

# NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial de los Colegios de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de la provincia de Soria.

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN  
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA  
: : : : DE GOBIERNO. : : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES  
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN  
LE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE  
: : : : REDACCIÓN : : : :

## SECCIÓN MÉDICA

### Formación de Federaciones sanitarias en los distritos.

Soy un convencido de las inmensas ventajas que en el orden moral y económico pueden alcanzarse por la federación sanitaria, que es un ideal al que todo sanitario que se de cuenta del papel que está llamado a desempeñar en la sociedad, tiene que prestarle calor, entusiasmo, hasta apasionamiento santo, ya que santa es la augusta función sanitaria que nos está encomendada; mas por lo mismo, creo conveniente cuidar de una manera especial que no se malogre su implantación en los distritos, proceder con sumo tacto y atentos a las circunstancias particulares que nos rodean; hay que preparar el terreno para que no se malogre la semilla y fructifique prósperamente. En la constitución de las federaciones de distrito, no debemos caminar muy de prisa; es necesario ir por etapas sucesivas y con la mirada atenta a su formación, organizando las distintas clases que han de integrarla, propagando en todos los actos los ideales salvado-

res, haciendo que la luz se presente a raudales en la inteligencia de los excépticos, para que la percepción en medio tan diáfano y deslumbrante por lo magnífico, les haga ver con claridad meridiana donde se encuentra el puesto de honor que cada cual debemos ocupar. Seamos respetuosos con los que opinan honradamente de distinta manera que nosotros y apelemos a la concordia y a la persuasión, que fácilmente abandonarán el error para acompañarnos; no apelemos jamás a las estridencias que hace que las divergencias se acentúen, ni a los exclusivismos, pues en el otro lado seguramente habrá elementos sanos y aprovechables, tan buenos como los mismos federados; no caigamos en el error de condenarlos a todos por igual incurriendo en notoria injusticia, alejando de nuestro lado y haciendo enemigos de la organización de la clase, a elementos que por su prestigio y hasta intención sirvan de porta-estandartes a los malos sanitarios

y pésimos compañeros, que siendo impotentes para la lucha y careciendo de dotes para izar un pabellón y mantenerlo con prestigio, se aprovechan de los mal orientados pero no malos, buenos compañeros, pero obcecados con su idea y cultos y con recursos para sostener una lucha, que a todos nos conviene reducirla a los más estrechos límites y a ser posible que no subiera a la superficie para que apareciera serena y tranquila, anunciadora de la unanimidad de sentir y pensar de unas clases que quieren redimirse.

Así pues para conseguir esto último procedamos metódicamente, impulsando y haciendo más eficaz la vida colectiva de las clases que han de constituir la federación, al mismo tiempo que hagamos por que las diferencias se reduzcan, los recelos de unas clases con otras desaparezcan, la compenetración se establezca, el deseo se manifieste, la conveniencia se haga cada día más patente y la cristalización de nuestro ideal tenga una expresión más sincera, una unión más efusiva y un resultado práctico, en consonancia con nuestros renunciamientos de miras egoistas y sacrificios para la consecución de tamaño ideal.

Entonces es cuando a mí modesto juicio habrá llegado el momento de dar vida pletórica a nuestro deseo y de constituir la célula sanitaria con las mayores probalidades de éxito. Procediendo precipitadamente y sin una preparación lógica de los elementos que han de componer la federa-

ción, nada más fácil que un fracaso lamentable, en el que saldrá perdiendo la bondad de la idea; pues si bien ella no habrá fracasado que habrán fracasado los hombres que dirigieron la acción al no darse cuenta del medio en que se desenvolvían comprometerían hasta hacerlos fracasar quizá los ideales redentores para las clases sanitarias, al mismo tiempo que harían jirones tal vez la última esperanza que abrigaban después de una serie de decepciones.

Merece la pena donde no se encuentre terreno apropiado, el pensar como se ha de proceder hasta llegar a constituir la federación.

Es necesario interesar además de nuestras campañas a la opinión pública, que sepa también nuestras aspiraciones; que entre otras es la de hacer sanidad en España, que las leyes que se promulguen en defensa de la salud del pueblo sean una realidad, beneficiándose de tal modo económicamente, librándole además de enfermedades fácilmente evitables, que solo el atraso que en materia sanitaria hemos vivido por incomprensión de los poderes públicos y por ignorancia del pueblo en materias de higiene, que no siente los problemas sanitarios, han hecho que la morbilidad y mortalidad de España por enfermedades infecto contagiosas, ocupe un lugar que nos coloca en situación de inferioridad respecto a otras naciones que no debieran aventajarnos en este sentido.

Es conveniente que sepa también la opinión pública que nos movemos

pidiendo un puesto; el primero, en defensa de la sociedad para aminorar sus dolencias y que solicitamos los medios más eficaces para lograrlo: autoridad, independendencia y competencia. Autoridad para que el funcionario sanitario esté revestido de carácter ejecutivo para la aplicación de la ley sanitaria; función que a él sólo le incumbe cumplir y como la siente y conoce los efectos perniciosos que una debilidad en materia higiénica pudiera acarrear a la sociedad que tiene encomendada no tran-

función, a no poder desenvolverse, a transigir con las faltas, a presenciarse verdaderos delitos (en nuestro caso de lesa humanidad), con los brazos atados con fuertes ligaduras, con la boca amordazada y solo el pensamiento listo para execrar a quien de modo tan vil juega con el funcionario y se ríe de la función. Este nos ocurre a los funcionarios sanitarios; no se hagan ilusiones los que interesados por los problemas sanitarios desde las altas esferas tratan de su solución; aun guiados de

# PIEL

## CURACION SORPRENDENTE DE

Ezemas, Herpes, Erupciones de los niños, Varicela, Ulceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas. Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL: con la «POMADA ANTISEPTICA 19», del Dr. M. S. Piqueras.

PREMIADA CON EL DIPLOMA DE HONOR (LA MÁS ALTA RECOMPENSA) EN LA EXPOSICIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE, MADRID 1924.

Venta: Farmacias, en envases a 1, 2'25, 3'50 y 5 pesetas.—Depósitos:  
*En los centros de específicos.*

sige y obliga a cumplir los preceptos higiénicos con verdadero rigor. No se daría el caso como frecuentemente acontece que el Alcalde, ejecutor de los acuerdos de la Junta de sanidad no los lleva nunca a la práctica en la inmensa mayoría de los pueblos y toman la Junta sus acuerdos como un trámite más sin efectividad alguna.

Independencia, por que todo funcionario que no se mueva con libertad que tenga hipotecada su independencia por lo que sea, está condenado a no poder llevar a cabo su

la mejor intención; mientras esta petición que propugnamos no sea un hecho y nuestra autoridad no tenga carácter ejecutivo nada habrán conseguido; mientras el Inspector municipal de sanidad no goce de autonomía y libertad de acción y esté pendiente de las fuentes del cliente como casi su único y principal ingreso, irá en detrimento de la acción social que está llamado a desempeñar. Competencia; o sea especialización en los problemas higiénicos idoneidad para el desempeño del cargo, aptitud necesaria.

# Instituto Bioquímico "HERMES"

Roma 1 (C. G.) Teléfono 1528 G. — BARCELONA

## Microvacunas "Hermes"

Acnevacuna  
(Vacuna antiacnéica)  
Acnevacuna mixta  
Colivacuna  
(Vacuna anticolibacilar)  
Gonovacuna  
Gonovacuna mixta  
Melitovacuna  
Stafilovacuna  
Streptovacuna  
Stafilotreptovacuna  
Tifovacuna  
Tifovacuna mixta  
(Antitífica-paratífica)  
Vacuna Antigripal  
Vacuna Antigripal mixta  
Vacuna Anticoqueluche  
Vacuna Anticoqueluche mixta  
Vacuna mixta Anticatarral  
Pneumovacuna  
Pneumovacuna mixta

## Microvacunas "HERMES"

Vacunas bacterianas polivalentes

## Gonovacuna "HERMES"

Vacuna antigonocócica polivalente

En frascos de 5 c. c. conteniendo 200 millones de gonococos por 1 c. c.

En cajas de 8 tubos de 2 c. c. conteniendo 5, 10, 25, 50, 100, 200, 500 y 1.000 millones de gonococos por centímetro cúbico.

## Gonovacuna mixta "HERMES"

Vacuna antigonocócica mixta polivalente.

En frascos de 5 c. c. conteniendo 250, 200, 100 y 50 millones de estafilococos, gonococos, b coli y estreptococos, respectivamente.

En cajas de 8 tubos de 2 c. c. conteniendo, respectivamente, por 1 c. c.

10, 25, 50, 75, 100, 250, 500 y 1.000 mill. estafilococos  
5, 10, 25, 50, 100, 200, 400 y 700 » gonococos  
5, 10, 20, 40, 50, 100, 200 y 400 » b. coli.  
2, 5, 10, 20, 50, 75 y 100 » estreptococos

Los productos opoterápicos y biológicos HERMES se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa.

**MUESTRAS Y LITERATURA GRATIS A LOS SEÑORES MEDICOS**

Elementos son todos sin los que no podremos dar un paso en el engrandecimiento sanitario español; y celosos de nuestro prestigio, aspiramos a colocarnos a la altura que nos situen la estimación y confianza que nos otorguen el Gobierno y la opinión para no perder ni desmerecer ante sus ojos.

Este ligero esbozo de los puntos a desenvolver por la federación bien sentido y con decisión planteado, nadie puede resolverlo mejor que la federación; la reunión de las tres clases comprometidas en su mejor desenvolvimiento.

Trabajemos por la federación; pongamos el punto de mira muy alto, no lo circunscribamos a un pequeño territorio, mas que para aque-

llos casos muy particulares que pueden interesarle de un modo exclusivo; depongamos rencillas, amor propio, recelos, desvios, envidias, egoismos; luchemos por el ideal sanitario concretando en el programa de federación que es al fin nuestra dignificación; unámonos con la mejor buena fé y si lo logramos habremos hecho un servicio inmenso a la humanidad a nosotros mismos y a nuestra querida Patria que todo se lo merece; agradecería nuestra ofrenda y la serviría de consuelo en medio de los improperios que recibe de algunos hijos que no se acuerdan de ella mas que para execrarla pero no para engrandecerla.

LUIS M. TOVAR.

Santa María de Huerta, 6-3-925.

## Sección de Secretaría.

### LA REVISION DE LAS TITULARES

Recomendamos a las Juntas de Dístitros que, se reúnan sin pérdida de tiempo para proceder a la revisión de titulares. A tal fin, reproducimos aquí la Real orden de 6 de Abril de 1905, que contiene la base legal para la clasificación de los partidos médicos Esta labor debe realizarse urgentemente, con objeto de que la rectificación pueda ser tramitada y aprobada por el Ministerio a tiempo de ser incluida en los próximos presupuestos.

Sin perjuicio de esta labor de los

Distritos, y en previsión de que no se proceda por unas u otras razones con la necesaria diligencia, publicamos a continuación una hoja declaratoria que nuestros compañeros deberán extender y remitir a esta Secretaría. Esperamos de los titulares que han de verse favorecidos con la revisión, la mayor rapidez en el envío del estado u hoja declaratoria, así como la mas estricta veracidad en cuantos datos deben consignarse averiguando lo que no sepan con detalle y certeza, en los Ayunta-

mientos, pues no hay que olvidar que éstos son la parte contraria que ha de informar en los recursos.

He aquí el texto de la Real orden mencionada:

«Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por la Junta de Gobierno y Patronato, interensado la publicación de los estados de clasificación de las plazas de Médicos titulares:

Resultando que la expresada Junta considera que dicha clasificación debe someterse a las siguientes instrucciones.

La Junta de Gobierno y Patronato, a quien se recomienda la citada clasificación entiende que en todo Cuerpo la categoría supone un sueldo, que regulan siempre las diferentes graduaciones de la escala en que han de estar colocados los individuos que le componen; y en este concepto, teniendo en cuenta las costumbres actuales en la mayoría de las poblaciones, establecen las siguientes dotaciones reguladoras (1)

Primera categoría...	2.500 pesetas
Segunda » ...	2.000 »
Tercera » ...	1.500 »
Cuarta » ...	1.000 »
Quinta » ...	750 »

Para la clasificación de las poblaciones en cada una de las diferentes categorías, será preciso atender a ciertas bases, que serán: número to-

(1) Por el artículo 106 del R. D. de 23 de Agosto último, estas dotaciones serán aumentadas en 500 pesetas cada una.

tal de habitantes, número de familias pobres asignadas a cada titular, distancias que han de recorrer los médicos para visitar los enfermos pobres, categoría de la población, número de titulares en que esté dividido el servicio, sueldo asignado actualmente a cada titular y cuantía del presupuesto municipal.

Pertenecerán a la quinta categoría.

Todas aquellas poblaciones o agrupaciones de pueblos que, no teniendo más de 1.000 habitantes, ni más de cien familias pobres, estén enclavadas en un perímetro de menos de cuatro kilómetros

Pertenecerán a la cuarta categoría.

Las agrupaciones de pueblos cuyo perímetro, siendo mayor de cuatro kilómetros, no tengan más de 1.000 habitantes y cien familias pobres.

Los pueblos de más de 1.000 y menos de 2.000 habitantes.

Pertenecerán a la tercera categoría.

Las agrupaciones de pueblos que estando situadas en un perímetro mayor de cuatro kilómetros, pasen de 1.000 y no excedan de 2.000 habitantes ni doscientas familias pobres.

Los pueblos que tengan de dos a 10.000 almas, no siendo cabeza de partido judicial.

Los pueblos que siendo cabeza de partido judicial no tengan más que una plaza de médico titular.

Pertenecerán a la segunda categoría:

Las agrupaciones de pueblos que

teniendo más de 2.000 y menos de 10.000 habitantes, estén situados en un perímetro de más de cuatro kilómetros, no teniendo más que una o dos plazas de médico titular.

Los pueblos de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes que no sean cabezas de partido judicial.

Los pueblos que, siendo cabezas de partido judicial, tengan dos o cuatro plazas de médicos titulares.

Pertenecerán a la 1.<sup>a</sup> categoría.

Las agrupaciones de pueblos que tengan más de 10.000 habitantes, siempre que el titular tenga que recorrer un perímetro mayor de cuatro kilómetros de radio desde el punto de su residencia.

En las poblaciones que hubiera mas de cuatro titulares, tendrá esta categoría el de mayor antigüedad, y tendrá la consideración del Jefe del Cuerpo de titulares de la localidad.»

EN LUGAR DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO Y DE SUS DERIVADOS, PRESCRIBASE LA

# MORRHUETINE JUNGKEN

**EL TÓNICO DE LA INFANCIA**

Preparación YODADA preferida por los NIÑOS y los enfermos de paladar difícil  
Licor no alcohólico ni azucarado - Sabor agradable - Perfectamente tolerado.

Por	Yodo.....0,015 gr.	Eficaz en ADENOPATIAS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, RAQUITISMO, BRONQUITIS CRÓNICA, DIABETES, HEREDOSIFILIS, AMENO Y DISMENORREA, CONVALECENCIAS etc. etc.
cucharada	Hipofosfitos compuestos 0,15 ..	
sopera	Fosfato sódico.....0,15 ..	

**GLICERINA PURA**

**DEPURATIVO · RECONSTITUYENTE**

Muestras gratis al Cuerpo Médico.  
Laboratorio. F. Mirabent y C<sup>ia</sup> S.C. Barcelona

EN FRASCOS DE 500 GRAMOS

## CARTA ABIERTA

Hay un sello que dice: «Federación Sanitaria. Semanario de Medicina y Sociología. Redacción y Administración: Plaza del Pacífico, 9, Sevilla.»

17 Marzo 1925.

Sr. D. Antonio L. Martín y Orozco.

Mi querido amigo: He recibido su atenta y cariñosa acompañada de un cheque de 160 pesetas con destino

a la infortunada familia del desgraciado médico titular asesinado en San Nicolás del Puerto. En nombre de ella y en el de las clases sanitarias de esta provincia doy a ustedes las más expresivas gracias, deseándole y agradeciéndole transmita a todos los donantes este sentimiento. Le agradezco igualmente las frases de cariño que me prodiga en la suya

y a las que solo puedo corresponder ofreciéndole la más sincera y leal de las amistades.

Estoy satisfechísimo del movimiento federativo en esa provincia donde hay una colección de médicos, farmacéuticos y veterinarios, que valen una enormidad.

Entre ellos con V., figuran Valle, de San Esteban de Gormaz, Ortiz Rojas, Rodríguez Hurtado, y Velilla. Son Vds. de los más entusiastas, que he conocido.

El amigo Valle ha sido uno de los héroes de la asamblea de Medina, todo lo que tiene físicamente de pequeño, lo tiene cerebralmente de grande. Abraza a todos ellos de mi parte cuando tenga ocasión de verlos.

Acompaño a ésta un recorte del «Castellano de Burgos» por el que verá el entusiasmo que reina allí, con motivo de la proyectada Asamblea a cuyo éxito colaboran todas las clases sociales. Por un error involuntario han puesto que el iniciador de dicha asamblea fué el presidente del Colegio farmacéutico de Sevilla D. Gregorio Escolar. Ya he escrito rogando que lo rectifiquen porque la iniciativa partió de D. Manuel del Valle, y justo es que se haga constar así.

Ya están fijados los días para las asambleas de Toledo y Burgos.

La primera tendrá lugar del 17 al 19 de Junio, y la segunda del 21 al 23. Después de éstas se celebrará en Madrid la Nacional de titulares. Convendría que fuesen ustedes algunos a Burgos, y que a Madrid mandasen una legión de titulares fe-

derados para que tengan ocasión de ponerse en contacto con los elementos que me acompañaren, para que *mutuamente* acrecienten su entusiasmo, su optimismo y su confianza en el porvenir.

Pongan ustedes la vista muy en alto, en la seguridad que mucho más allá puede llegarse con las Federaciones Sanitarias. No vamos solamente a implantar reformas de la Sanidad y a redimir al preletariado médico sino a conquistar para éste el papel de elemento Director de la Sociedad que nos corresponde por su número, su valer, su cultura y la importancia de su función social; la primera en el orden material de la vida.

Sería conveniente que el recorte que le envío se publicara en NUMANCIA SANITARIA con la aclaración que antes le dejo consignada.

Reciba un fraternal abrazo de su mejor amigo y compañero q. e. s. m.

Firmado.—JESUS CENTENO.

(Es copia.)

---

## TESORERIA

Desde el último número han satisfecho sus cuotas los señoras siguientes:

Don Ramón Paadin, 30; don Mariano Javierre, 30; don Arcadio Mateos, 60; don Teodoro Romeo, 7'50; don Alfredo Calzada, 15; don Luis Mateos, 12'50; don Enrique Rodríguez, 30; don Angel Hernanz, 15; don José Verde, 10; don Conrado Arciniega, 30; don Valentín R. Guisande, 15; don Valentín S. Guisande, 15; don Angel Barrio, 30; y don Constantino Romay, 10 pesetas.

En el Ayuutamiento de Burgos

# Una asamblea de fuerzas vivas se ocupa del Congreso Sanitario.

A las seis y media de la tarde se reunió ayer, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, la junta magna convocada por el presidente de la Junta Central Sanitaria de Castilla la Vieja, prestigioso médico don Luis Valero Carreras.

Ocupó la presidencia nuestro insigne Prelado Emmo. Sr. Cardenal Benloch, con los señores Horcada y Ordoño, gobernador civil y alcalde, respectivamente, y Sr. Valero Carreras. Actuaron de secretarios D. Daniel Gutiérrez y D. Gaudencio Peralta, secretario y vice-secretario respectivamente de la Junta.

Tomaron asiento en los escaños: el doctor Merino Galván, en representación de la Excma. Diputación provincial; delegado de Hacienda, señor Chápuli; comisario Regio de Fomento. Excmo. Sr. don José María Moliner; presidente de la Cámara de Comercio, don Pascual Moliner; vicepresidente de la Cámara Agrícola, señor Diez Montero; secretario de la de la Propiedad Urbana, señor Gutiérrez Moliner; director del Instituto, señor Armiño; ciller del Arzobispado, Ilmo. Sr. don Hermenegildo Martínez; presidente del Salón de Recreo, señor Ruiz Dorransoro; inspector provincial de Sanidad, señor Aniel Quiroga; general inspector de Sanidad militar, señor Valdivia; coronel del mismo Cuerpo, señor Alberico y comandante señor Andújar; inspector provincial de Higiene pecuaria, señor Bort; gerente de la Compañía de

aguas, señor Enguiagaray; abogado del Estado, señor Solano; representante de la Federación de Sindicatos Obreros Católicos, señor Temiño; director del Laboratorio municipal, señor Carazo; representante de la Federación Obrera, señor Santa María; vicepresidente de la Asociación de Padres de Familia, señor Martínez Burgos; presidente de la Comisión municipal de festejos Sr. Cardiel; médicos señores Carazo, Santa María y Rojas; farmacéuticos, señores Amézaga, Cano, Martín, González, Barriocanal y Martínez Mata; practicantes, Sres. Hernando, Diez, Esteban y Marañón; director de los Maristas, H. Sérvulo con otro profesor; industriales, señores Gallardo, Avila, Mateo, Manzanedo (don Máximo y Santidrián; y representantes de la Prensa.

Se adhirió por escrito el Director de la Normal, señor Seisdedos.

La Presidencia concede la palabra al Dr. Valero Carreras, el cual, después de agradecer a todos su asistencia al acto, da cuenta a los reunidos del acuerdo adoptado en el Congreso Sanitario de Sevilla, de celebrar este año dos Asambleas, una en Castilla la Nueva y otra en Castilla la Vieja.

La de Castilla la Nueva se celebrará en Toledo. La de Castilla la Vieja se celebrará en Burgos, no solo por ser esta Ciudad la cabeza de Castilla, sino como deferencia del Consejo a la petición hecha del alma del mismo burgalés entusiasta

# ARTEROGENE

Comunicado a la Academia de Medicina y a la Academia de Ciencias de París  
Verdadero específico del ARTERIOESCLEROSIS  
en el período premonitorio y de hecho y de las afecciones consecutivas.  
Es el eliminador MAS PODEROSO del Acido Urico y de la Urea.  
= En polvo =

## CACODYLINE JAMMES

Forma especial y única de inyectar ALTAS DOSIS  
de Cacodilato de Sosa SIN DOLOR  
Combinación NO TOXICA de Cacodilato de Sosa y de Suero.  
= En cajas de 10 Ampollas =  
Graduación en Cacodilato de Sosa: Tipo A, 10 cg.—Tipo B, 20 cg.—  
Tipo C, 30.—Tipo D, 50.—Tipo E, 1 gr.

## IODINJECTOL JAMMES

Medicación Iodada SIN IODISMO  
Combinación de Iodo, Urotropina y Benzoato de Sosa Es la única combinación  
de IODO ORGANICO completamente definido que contiene cerca de la mitad  
de su peso en iodo.  
= En cajas de 10 Ampollas de 3 c m cúbicos =

## BOLDOBILINE JAMMES

Reeducación del HIGADO y del INTESTINO  
Asociación de Boldina y de Extracto de Hiel de Buey presentada en cápsulas  
aglutinizadas concentradas a frío y evaporadas en el vacío para no disminuir las  
propiedades terapéuticas de la bilis.  
= En cápsulas =

## JECORINE JAMMES

Síntesis química del Aceite de Hígado de Bacalao.  
Cada frasco equivale a 10 litros de aceite de hígado de bacalao puro.  
Uso absolutamente indicado en los siguientes casos: Crecimiento, Escrófulas,  
Raquitismo, Gripe, Anemia de los países cálidos, Paludismo, Coxalgia.  
= En cápsulas. =

## AMIBIASINE

Nuevo tratamiento de las Disenterías, Enteritis, Diarreas, de cualquier origen.  
Extracto de Garcinia compuesto NO TOXICO, más activo que la Emetina y los  
derivados arsénicos  
La AMIBIASINE acciona contra las enfermedades intestinales, como la  
quinina contra el paludismo.—Líquido en frasco.

= DEPOSITOS EN LAS PRINCIPALES CASAS MAYORISTAS =  
DEPOSITO GENERAL: Emile DELOUCHE, Provenza, 307, BARCELONA

don Gregorio Escolar, al que ayudaron con entusiasmo en tan patriótica empresa de recabar tal honor para Burgos el propio señor Valero Carreras y los doctores Santa María, Carazo y Merino, que con él asistieron al citado Congreso.

Hace resaltar la importancia moral y material que para Burgos encierra la celebración de tal acto dentro de sus muros y como los elementos sanitarios se han ocupado ya de realizar las gestiones preliminares, a cuyo efecto han constituido ya una Junta Central, formada como sigue:

Presidente de honor: Emmo. señor Cardenal Benlloch

Presidente de la Federación provincial: Ilmo. Sr. D. Antonio Horcada, gobernador civil.

Presidente: de la Junta Central don Luis Valero Carreras.

Vicepresidente: D. Ricardo Amézaga.

Secretario: D. Daniel Gutiérrez.

Vicesecretario: D. Gaudencio Peralta.

Tesorero: D. José Santamaría.

Contador: D. Juan Bort.

Vocales: Todos los señores que forman las Juntas de gobierno de los respectivos Colegios, mas los presidentes y secretarios de las Juntas de partido; el señor inspector provincial de Sanidad, el director del Laboratorio municipal, los señores decanos de las Beneficencias provincial y municipal, los doctores Merino y Carazo.

Vocales honorarios: el Sr. Alcalde de Burgos, el presidente de la Excma. Diputación provincial, general, coroneles y jefes de Sanidad militar; Excmo. Sr. Gobernador militar; director del Dispensario de San Julián y San Quirce y director del Dispensario de la Cruz Roja.

Agradece el Dr. Valero al Eminentísimo Sr. Cardenal Benlloch y al Ilmo. Sr. Gobernador civil que

hayan aceptado los cargos que se les ofrecieron en la referida junta, por lo que los sanitarios castellanos les guardarán gratitud eterna.

Dice que, a pesar de la buena voluntad de los sanitarios, no les sería posible, por carecer de medios económicos para ello, corresponder a los forasteros que han de visitar Burgos con ocasión del Congreso, en la forma que el buen nombre y hospitalidad tradicional de Burgos exigen y por eso demanda el auxilio de todos.

Dice que cuenta ya con la adhesión de autoridades e importantes entidades.

Relata la campaña realizada por la provincia para constituir la Federación Sanitaria, enumera las gestiones que deben realizarse urgentemente, hace que se lea por la secretaría la reseña de una Asamblea celebrada en Medina del Campo, que fué modelo de organización y confía en que Burgos ha de superar todo lo hecho hasta ahora, en actos de ese género, a fin de que resulte grata a los asambleístas su estancia en la «Caput Castellae».

Añade que la Federación Sanitaria que tiene por lema «Honradez, laboriosidad y Justicia», organizará el congreso prescindiendo de festejos y diversiones, que no pueden formar parte de su programa. Pero comprende que esos festejos y agasajos son la expresión natural del afecto y consideración hacia los visitantes y por eso no se opondrá a que se organicen algunos, antes lo verá con agrado, siempre que esos festejos y agasajes sea la ciudad, no la Federación, la que los organice.

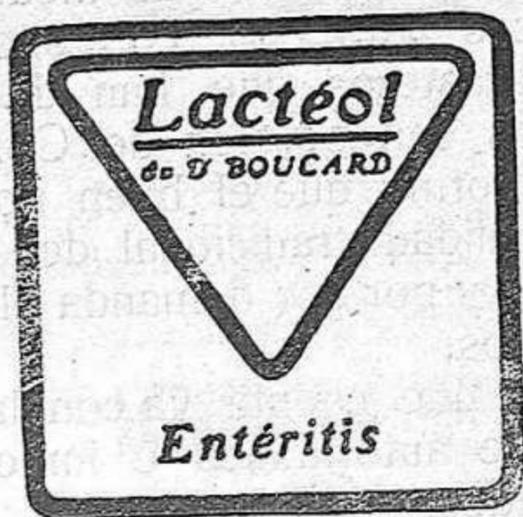
Dicen que el Congreso se celebrará del 20 al 22 de junio y que se procurará ajustar el horario de las sesiones de modo que los congresistas tengan comodidad para visitar los

monumentos de la ciudad y de sus alrededores.

Termina diciendo que a él y a la Federación Sanitaria no les guía otro deseo que la prosperidad de esta region y que Castilla y Burgos queden

En cuanto a los festejos que pudieran celebrarse en obsequio a los congresistas, opina que nada puede hacerse interin no se conozca el programa del Congreso.

El Dr. Merino, que ostenta la re-



*Muestra* D' BOUCARD, 30, Rue Singer PARIS XV

una vez más a la altura que les corresponde.

El alcalde señor Ordoño, dice que el Ayuntamiento, que siempre mira por cuanto puede Beneficiar a Burgos, ve con simpatía este Congreso, que tantos bienes puede reportar a la ciudad.

presentación de la Diputación provincial, ofrece desde luego la ayuda moral de ésta y espera que después de celebrada la primera sesión de la Comisión provincial, en la que propondrá el asunto podrá ofrecer también la ayuda material.

El Emmo. Cardenal Benlloch,

después de hacer atinadísimas consideraciones encaminadas a asegurar el éxito del Congreso, ofrece su cooperación moral y material en cuanto sea necesario.

Dice para todas estas cosas hay un factor indispensable siempre, que es el dinero y pregunta si se ha contado ya con este factor.

El Dr. Valero contesta que, en efecto, se necesita dinero, pues aun que los Colegios Sanitarios van sufriendo los primeros gastos, sus recursos son limitadísimos y grandes las necesidades.

En vista de ello, opina el Eminentísimo Sr. Cardenal, que sería necesario abrir una suscripción, que el se ofrece a encabezar, y a la que supone concurrirá el comercio y los demás elementos que con estos actos salen beneficiados.

Ofrecen su apoyo en la medida que las fuerzas de las entidades que representan lo consientan, el señor Moliner, por la Cámara de Comercio; el señor Diez-Montero, por la Agrícola, y el señor Gutiérrez Moliner, por la Urbana.

El Señor Gallardo propone que se gestione alguna subvención del Gobierno.

El doctor Valero replica que la Federación no podría gestionar esa subvención, pero podrían pedirla otros elementos.

El señor Gutierrez Moliner entiende que las Corporaciones populares que ya se han ofrecido, y las Sociedades de Recreo deben tomar la iniciativa en todo lo que se refiere a festejos y agasajos.

El señor Ruiz Dorronsoro, como presidente del Salón de Recreo, dice que esta sociedad hará seguramente cuanto deba hacer, aunque por no

haber tratado aún en la junta de este asunto, so puede ofrecer nada en concreto.

El Comisario regio de Fomento, señor Moliner, propone algunos medios prácticos, para conseguir fondos y dar realce a la Asamblea.

El inspector de Sanidad militar, señor Valdívía, agradece la participación que en la Federación se ofrece a la Sanidad militar, a la que ésta corresponderá, y propone se nombre una Comisión de Fomento que tome a su cargo la gestión de cuanto se relacione con el mayor éxito económico del Congreso.

Le contesta el doctor Valero que ya se tiene pensado nombrar esa comisión y distribuir los diversos trabajos entre varias comisiones.

El gobernador civil, Sr. Horcada, da, las gracias por la presidencia que se le ha conferido y hace ver las dificultades que han de oponerse a que el Gobierno pueda conceder subvención, no obstante lo cual él promete hacer cuanto le sea posible para obviarlas.

Nuestro director, señor Puente, ofrece la cooperación entusiasta de *El Castellano*.

El alcalde, señor Ordoño, propone un voto de gracias para cuantos hasta ahora han trabajado en este asunto.

Así se acuerda y, a propuesta del Emmo. Sr. Cardenal, en vista de la unanimidad con que todos los reunidos están dispuestos a cooperar al éxito del Congreso, se acuerda también celebrar una nueva Asamblea en cuanto se haya esbozado el programa del Congreso, a fin de ultimar y concretar el plan a seguir.

Se levanta la sesión a las siete y tres cuartos.

# Nuevos Estatutos de los Colegios Médicos.

## EXPOSICION

La aplicación de los Estatutos de los Colegios Médicos obligatorios, aprobados por Real orden de 6 de Diciembre de 1917 y reformados por las de 22 de Febrero de 1921 y 13 de Marzo de 1924, ha dado a conocer en la práctica, no sólo la existencia de omisiones y deficiencias que exigen pronto y eficaz remedio, sino la necesidad de que tal declaración de colegiación médica obligatoria sea promulgada por V. M., mediante el presente proyecto de decreto, para que, frente a estos nuevos Estatutos, no puedan en lo sucesivo invocarse por ningún médico en ejercicio la facultad potestativa de colegiarse o no, a que se creía con derecho por virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Con tal objeto y atendiendo a la petición formulada por el señor presidente de la última Asamblea de Colegios Médicos, celebrada en esta Corte, y de conformidad con las propuestas de la Dirección general de Sanidad y Real Consejo del Ramo en pleno, el presidente interino del Directorio Militar, en nombre de éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., el adjunto proyecto de nuevos Estatutos de los Colegios Médicos obligatorios.

Madrid 2 de Abril 1925.

## CAPITULO PRIMERO

### *Constitución y fines de los Colegios.*

Artículo 1.º En cada capital de provincia y en aquellas de nuestras posesiones de Africa sujetas a un régimen especial y en que las circunstancias lo aconsejen, se constituirá para los fines que luego se enumeran, un Colegio de Médicos, en cuyas listas deberán inscribirse como pertenecientes a él, todos los licenciados y doctores que ejerzan

la Medicina en el territorio de la provincia. Los que no ejerzan la profesión o los médicos del Ejército y de la Armada que no se dediquen a la práctica civil, no estén obligados a la Colegiación, pero pueden hacerlo voluntariamente.

Artículo 2.º El director general de Sanidad, los gobernadores civiles, los inspectores provinciales de Sanidad y subdelegados de este Ramo, perseguirán a los que ejerzan el intrusismo y a los que, siendo profesionales de la Medicina, no figuren inscritos en la lista de colegiados. En cuanto los presidentes de los Colegios Médicos tengan conocimiento del ejercicio ilegal de los intrusos o de los médicos que no figuran en las listas del Colegio, darán inmediato conocimiento a las citadas autoridades sanitarias.

El médico que no solicite la colegiación dentro del plazo señalado por estos Estatutos, y no justifique debidamente la causa de no haberlo hecho, incurrirá en la sanción correspondiente, que le será impuesta por la autoridad competente.

Artículo 3.º La misión y objeto de los Colegios Médicos será:

1.º Defender los derechos y prestigios de los médicos, procurando que gocen de la debida independencia y decoro en todos los aspectos del ejercicio de su profesión.

2.º Mantener la armonía y fraternidad entre los colegiados, adoptando las disposiciones conducentes para que no sufran detrimento alguno el decoro y buen nombre de la clase.

3.º Auxiliar a las autoridades en los informes técnicos que les pidan y que no correspondan legalmente a otras entidades.

4.º Perseguir ante los Tribunales los delitos de intrusismo, ejerciendo esta acción por intermedio de su presidente y Junta de Gobierno.

# PRODUCTOS "IBYS"

---

## Antitoxina Diftérica

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas

---

## Suero Antitetánico

Ampollas de 10 c. c. con 1.000 unidades antitóxicas

---

## Antiasmol

Asociación de hipopituitina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

---

## Adrenalina

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al  $1 \times 1.000$ .

---

## Adrenina

Benzoato de adrenalina — Solución al  $1 \times 1.000$ .

---

**Importante.**—Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PIDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A "IBYS"

Bravo Murillo, 45.-Madrid

Apartado de Correos, n.º 897

Direc. Telegr. y Telef. IBYS

5.º Distribuir equitativamente entre los colegiados en ejercicio las cargas que imponga el fisco.

6.º Exender, en la forma que se señalará, después, los sellos para el sostenimiento del Colegio de Huérfanos a que se refiere el Real decreto de 15 de Mayo de 1917.

7.º Realizar los demás fines de carácter científico o benéfico que estimen convenientes.

8.º Informar en los asuntos que haya de conocer la Sanidad oficial, cuando éstos se relacionen con la función de los Colegios Médicos.

9.º Evacuar los informes y consultas que el Gobierno de la nación le reclame por intermedio de la Dirección general de Sanidad.

10. Prestar su cooperación a las autoridades sanitarias, obligando a los colegiados al cumplimiento de la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones de este ramo, muy especialmente en todo lo referente a partes de enfermedades infecciosas de declaración obligatoria y demás datos de Estadística sanitaria.

Artículo 4.º También dictaminarán los Colegios, por intermedio de sus Juntas directivas, en las cuestiones de tasación de honorarios, cuando ésta sea pedida por los particulares, autoridades y Tribunales y no lo hagan a la Real Academia Nacional de Medicina.

Artículo 5.º Los médicos, por el hecho de su colegiación, quedan obligados desde su ingreso en el Colegio, al cumplimiento de cuantas prescripciones se contienen en los Estatutos y en el Reglamento y acuerdos que estuvieran tomados o que se tomaren en el Colegio correspondiente por mayoría absoluta de votos.

Al admitir a un colegiado, el Colegio respectivo le entregará, previo abono de su valor, una cartera médica de identidad, en la que hará constar nombre y domicilio del interesado, número que ocupa en la lista de colegiados, y fecha de la colegiación. Este documento contendrá el retrato y la firma del colegiado, sobre las que estampará el sello del Colegio y será autorizado con la firma del Presidente de la Corpora-

ción. Al propio tiempo se abrirá un historial del nuevo asociado comprensivo de su actuación científica y profesional, haciéndose constar en él todos los extremos que puedan ser útiles para la conceptuación individual que el interesado merezca.

Artículo 6.º En cumplimiento del artículo 80 de la ley de Sanidad y del apartado 3.º del artículo 85 de la Instrucción general del Ramo, los Colegios de Médicos, por medio de sus Juntas de Gobierno, constituidas en jurados profesionales provinciales, ejercerán facultades disciplinarias sobre los respectivos colegiados, con arreglo a lo que en estos Estatutos se previene.

Artículo 7.º Todos los médicos que soliciten incorporarse a determinado Colegio, presentarán el correspondiente título profesional original o testificado, y cuantos documentos considere necesarios la Junta de Gobierno respectiva para acreditar si en el solicitante concurren requisitos legales para el ejercicio de la Medicina.

Los médicos que se trasladen definitivamente de uno a otro Colegio, deberán exhibir ante el último, certificación del primero, de haber satisfecho las cuotas contributivas y cumplido correctamente sus deberes profesionales.

Artículo 8.º Los médicos que estén obligados o quisieran pertenecer a uno de los Colegios establecidos, deberán expresar en la solicitud que al efecto presenten, si se proponen ejercer la profesión o no, y si pertenecen a otro Colegio. Para todo médico es obligatoria la colegiación después de los quince primeros días de residencia en la localidad a la que haya ido a ejercer sus servicios profesionales, salvo en los casos previstos en el artículo 18.

Artículo 9.º Las Juntas de Gobierno de los Colegios de Médicos acordarán lo que estimen procedente respecto a la solicitud de esta incorporación, después de practicar, cuando tuvieren dudas, las comprobaciones que consideren oportunas y de recibir las correspondientes acordadas de las Universidades donde se hubieren extendido los títulos profesionales que se presentaren y de los Colegios de Médicos que librasen las certi-

ficaciones acompañadas a las instancias de su incorporación.

Artículo 10. Podrán ser negadas las solicitudes de ingreso:

1.º Cuando los documentos no sean suficientes u ofrezcan dudas de legitimidad.

2.º Cuando en el Colegio de donde procede el colegiado, éste no haya satisfecho las cuotas contributivas o patente del último año; y

3.º Cuando hubiera sufrido alguna condena por sentencia criminal o fallo de Colegio y no estuviese rehabilitado.

En los primeros casos el veto de ingreso cesará en cuanto el solicitante hubiese llenado cumplidamente la condición o condiciones justificantes de la negativa.

En caso de incapacidad manifiesta o de inmoralidad probada, el Colegio podrá persistir en la negativa de admisión, previa formación de expediente, con audiencia del interesado, mientras no resulte probado que desapareció la incapacidad o que se corrigió la inmoralidad del candidato colegiado.

Artículo 11. Si las Juntas de Gobierno de los Colegios denegasen las incorporaciones pretendidas, lo notificarán a los interesados, haciendo constar los fundamentos de sus acuerdos, pudiendo aquéllos acudir en alzada en la forma que se previene en el artículo 32.

Artículo 12. Los médicos solicitarán sus patentes respectivas por conducto exclusivo de sus Colegios. Estos quedan obligados a denunciar al fisco a los profesionales que, ejerciendo, no paguen la patente respectiva.

Las Delegaciones de Hacienda, no expedirán patente alguna de médicos que no sea pedida por conducto del Colegio de Médicos respectivo.

Artículo 13. La Secretaría de la Junta de Gobierno de cada Colegio llevará a nombre de éste, una lista de los médicos debidamente colegiados y la pasará anualmente a los miembros del Colegio, al inspector provincial, a los subdelegados de Medicina y Farmacia, a los farmacéuticos de las provincias respectivas a los demás Colegios de Médicos y a la Dirección general de Sanidad, publicándolo mensualmente en el *Boletín Oficial*

de la Corporación, si lo hubiere, las rectificaciones y adiciones consiguientes.

Artículo 14. Los honorarios de los médicos no estarán sujetos a tarifa, pero si son impugnados por excesivos, antes de emitir el fallo deberá oírse por la Junta de Gobierno respectiva al médico interesado.

Artículo 15. El médico colegiado que se creyese cohibido o menospreciado en el ejercicio de la profesión por alguno de sus compañeros o por las autoridades, lo pondrá en conocimiento del presidente del Colegio respectivo para que éste acuda en su remedio con la debida urgencia.

Artículo 16. Los médicos colegiados que dejaren de satisfacer, dentro del plazo señalado, las cuotas reglamentarias o las acordadas por la mayoría absoluta de colegiados, obtendrán una prórroga de dos meses para verificarlo, y si transcurriese el plazo sin que lo efectuasen, se les aplicará, previa notificación, una multa consistente en el duplo de la cantidad adeudada, cuya multa podrá ser impugnada ante el gobernador civil de la provincia mediante el oportuno recurso de alzada, en el que deberá informar la Junta provincial de Sanidad en pleno.

Artículo 17. Los médicos colegiados tienen la obligación de participar a la Junta de Gobierno respectiva, sus cambios de domicilio dentro de la población en que residan, su traslación de vecindad y las ausencias que hayan de prolongarse por más de tres meses consecutivos, exceptuando en este último caso a los médicos directores de Balnearios.

Artículo 18. No obstante lo dispuesto en los precedentes artículos, los médicos podrán ejercer su profesión en todas las provincias sin pertenecer al Colegio respectivo en cada caso cuando perteneciendo a cualquier otro, su ejercicio quede limitado a visitas, consultas u operaciones quirúrgicas que sólo exijan una permanencia accidental y transitoria en el punto donde aquellos servicios se realicen.

También los médicos de aguas minerales podrán ejercer la profesión sin necesidad de incorporarse al Colegio a que corresponda el Establecimiento balneario.

rio. siempre que se hallen inscritos en el Colegio de su residencia habitual.

Asimismo los licenciados o doctores en Medicina podrán ejercer su profesión en territorio correspondiente a Colegio distinto de aquel en que formen parte, sin necesidad de incorporación, cuando prestasen asistencia sólo y exclusivamente a quienes fueren sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o cuando la permanencia en territorio del Colegio extraño hubiere de ser menor de quince días.

En todos estos casos, sin embargo, el médico deberá hacer visar su cartera médica de identidad por la Secretaría del Colegio, cuando residiese en la capital y tendrá el deber de mostrarla al subdelegado de Medicina o al inspector municipal de Sanidad cuando éstos la pidiesen.

## CAPITULO SEGUNDO

### *De las Juntas de Gobierno.*

Artículo 19. Las Juntas de Gobierno de los Colegios Médicos representará a éstos en todos los actos oficiales a que sean invitados o tengan derecho de asistir y desempeñarán las funciones de la totalidad del Colegio para todos aquellos fines que en estos Estatutos o en sus respectivos Reglamentos de orden interior no se confieran explícitamente a la totalidad del Colegio o a Comisiones especiales.

Las Juntas de Gobierno quedan facultadas para adoptar cuantas medidas legales crean pertinentes para mejor asegurar el cumplimiento de los acuerdos del Colegio.

Artículo 20. Estas Juntas se compondrán de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un contador y del número de vocales que con arreglo al de médicos colegiados se marque en los Reglamentos especiales. Serán renovadas cada dos años por mitad de la siguiente forma:

Primera renovación: presidente, tesorero y mitad de los vocales.

Segunda renovación: vicepresidente, secretario, contador y mitad de los vocales no renovados en la elección anterior.

Siempre se conservará la proporcionalidad marcada en el párrafo segundo del artículo 21.

El sistema electoral lo fijará cada Colegio en su Reglamento, garantizando a todos los Colegiados el derecho a la votación.

Artículo 21. Para ser elegible en los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y contador, deberán los candidatos contar más de diez años de ejercicio profesional en los Colegios de más de doscientos colegiados y cinco años, por lo menos, para los Colegios de doscientos o menos colegiados. Para los demás cargos no habrá más condición que la de estar colegiado en el respectivo Colegio desde un año antes.

Los vocales en los Colegios de capitales de más de 100.000 almas, serán por lo menos siete, y de ellos, como en los de menor vecindario, habrán de ser, por lo menos, la mitad de médicos titulares.

### *Del presidente.*

Artículo 22. El presidente velará por el cumplimiento de las prescripciones de estos Estatutos y de los Reglamentos interiores.

Se entenderá directamente con las autoridades gubernativas, judiciales y sanitarias, transmitiéndose los acuerdos del Colegio, de la Junta de Gobierno y las reclamaciones que todos los médicos le dirijan y hayan sido estimadas por la Junta de Gobierno.

### *Del secretario.*

Artículo 23. El secretario llevará la documentación de actas, libros y acuerdos que sean necesarios y se deduzcán de las liberaciones y mandatos de la presidencia, la Junta de Gobierno, el Colegio en pleno y las disposiciones vigentes.

### *Del tesorero y contador.*

Artículo 24. El tesorero y el contador organizarán sus respectivas secciones y serán responsables de su cumplimiento en la forma que se les imponga por el Reglamento especial de cada Colegio.

*De los vocales.*

Artículo 25. Los vocales sustituirán en vacante, ausencia o enfermedad, a los anteriores cargos nominativos, debiendo para esto estar numerados por orden de votos obtenidos en la elección y pudiendo delegar los que tengan residencia fuera de la capital en otros vocales que residan en ella, siguiendo el mismo orden.

## CAPÍTULO TERCERO

*Comisión especial del Colegio de Huérfanos en cada Colegio provincial*

Artículo 26. Para organizar y llevar a cabo el cobro de los recursos del Colegio del Príncipe de Asturias y para entenderse con el Patronato central del mismo en todos los asuntos relacionados con aquél, se nombrará por cada Colegio provincial una Comisión especial de tres individuos de la Junta de Gobierno y formada por el presidente, el tesorero y un vocal de carácter titular. Esta Comisión se someterá al sistema de contabilidad que resulte aprobado de Real orden en el Reglamento orgánico del Colegio de Huérfanos, con objeto de dar unidad al procedimiento de recaudación, expendición de sellos y comprobación de ingresos en toda la nación.

Artículo 27. Esta Comisión se entenderá directamente con el Patronato del referido Colegio, para consultarles sus dudas, comunicarle su organización y remitirles los fondos recaudados. De todo esto la Comisión deberá tener contestación y recibo dentro del término de ocho días, pudiendo en caso contrario reclamar al inspector provincial de Sanidad y gobernador civil de la provincia.

Artículo 28. Cuando estas comunicaciones se refieran puramente a remisión de fondos, se dirigirá al tesorero del Patronato. Los demás podrán enviarse al secretario o al presidente del mismo.

Artículo 29. De las negligencias en el empleo de los sellos o en la reclamación referente al derecho de vacunación a que se hace mención en el referido Real decreto de 3 de Agosto de

1923, se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Colegio respectivo para que imponga las sanciones, de advertencia la primera vez, amonestación la segunda y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia la tercera. Mediarán entre cada una de estas correcciones, por lo menos treinta días. Los interesados podrán reclamar a la Junta de Gobierno exponiendo las razones que les hayan podido impedir el cumplimiento de los preceptos legales.

El fallo de la Junta de Gobierno sobre el particular será apelable ante el gobernador civil de la provincia, quien antes de resolver oirá a la Junta provincial de Sanidad en pleno.

Artículo 30. La comisión especial de los Colegios, para el de huérfanos propondrá a los señores facultativos que mejor hayan cumplido los fines a este objeto encaminado para que sean propuestos para una mención pública y honrosa, y por su perseverancia y méritos extraordinarios a una distinción adecuada. Para este fin serán las propuestas remitidas a la Junta de Patronato del Colegio de Huérfanos de Madrid.

## CAPÍTULO CUARTO

*Disposiciones disciplinarias.*

Artículo 31. Cuando llegue a conocimiento de la Junta de Gobierno, por reclamación o información propia, que la conducta de un colegiado se aparta de las reglas y deberes sociales, profesionales, legales y de los estatuidos en el artículo 5.º podrá imponerle aquélla los siguientes correctivos:

1.º Advertencia verbal o escrita de carácter privado y sin anotación en el acta.

2.º Amonestaciones ante el Colegio en pleno con anotación en acta.

3.º Imposición de multa de 25 a 100 pesetas.

4.º Imposición de multa de 200 a 500 pesetas.

5.º Expulsión del Colegio provincial y suspensión temporal del ejercicio profesional en España.

Artículo 32. Contra las correcciones a que se refieren los apartados 2.º 3.º y 4.º del artículo anterior podrá el intere-

sado recurrir en alzada ante el gobernador civil de la provincia, quien antes de resolver deberá oír a la Junta provincial de Sanidad en pleno.

Contra el correctivo a que se refiere el apartado 5.º del mismo artículo podrá el interesado recurrir, dentro del término de diez días, ante un jurado profesional regional, constituido por los presidentes de los Colegios de la región médica a que pertenezca el recurrente actuando de presidente de este jurado aquel que designen los miembros que lo constituyen, y cuya entidad deberá dictar resolución en el término de sesen-

de los Colegios Médicos españoles será elegido por el voto de los Colegios en alguna de las Asambleas generales que celebren.

El jurado será renovable cada dos años, y podrá serlo total y parcialmente.

De los nombramientos se dará cuenta al ministro de la Gobernación y al director general de Sanidad.

Este jurado profesional constituirá el Consejo general de los Colegios, representando el lazo de unión entre todos ellos, compitiéndole llevar la representación de los mismos ante el Poder público, convocar las Asambleas

## Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la escrófula según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearn y Briscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas para el linfalismo, escrófulas en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, mal de Pott artrocaces, coxalgias, oftalmias, corizas, oceras, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja

### Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas-bicarbonatadas.—Variedad liníticas y bromuradas. Superiores a las tan famosas de Carlsbad, en Austria Hungría.—Indicadas en las afecciones crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios Monumental galería de baños con pilas de porcelana y márm. Capilla con capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico director: Ilmo. r. Dr. J. SE MORALES MORENO, Académico de Medicina

ta días. Contra el fallo del mismo cabrá la apelación ante el ministerio de la Gobernación, quien podrá entrar a conocer del fondo del asunto, oyendo antes de resolver al Real Consejo de Sanidad en pleno.

### CAPITULO QUINTO

*Del jurado profesional de los Colegios.*

Artículo 33. El jurado profesional

generales e informar cuantas representaciones hubieran aquéllos de elevar ante el expresado Poder público.

### CAPÍTULO SEXTO

*De los fondos de los Colegios.*

Artículo 34. Constituirán los fondos de los Colegios:

1.º Las cuotas de ingreso mensuales o anuales, que en cada Reglamento particular se marquen y aquellas extra-

ordinarias que se acuerden en Asambleas generales de Colegios y que habrán de ser extremadamente módicas y por causas justificadas.

2.º El importe de los donativos, legados o bienes que los particulares, médicos o Corporaciones les confieran; y

3.º La mitad del importe de los sellos de dos pesetas de los certificados a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 4.º del Real decreto de 3 de Agosto de 1923.

La Comisión especial del Colegio de Huérfanos de la Junta de Gobierno del Colegio será la especialmente encargada de distribuir a los facultativos de su provincia dicho sello, así como los de 0,50 pesetas a que se refiere el párrafo y artículos mencionados.

Para facilitar el reparto y expendición de los sellos a los médicos de la provincia y evitar el adelanto de su importe a los profesores que no quieran abonarle por anticipado, los colegios quedan autorizados a concertar con los estancos o farmacias el depósito y venta de los referidos sellos, encargándose cada Comisión provincial de organizar este servicio en la forma que resulte más práctica y beneficiosa.

Para la expendición de sellos y liquidación de su importe, dichas Comisiones especiales se entenderán con la Junta de Patronato del Colegio de Huérfanos, a cargo del cual correrá lo referente a fabricación de los mismos con arreglo a las disposiciones legales vigentes y su distribución a los Colegios de Médicos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las regiones médicas estarán constituidas del modo siguiente:

1.º Por los Colegios de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

2.º Por los Colegios de Cádiz, Canarias, Huelva, Córdoba y Sevilla.

3.º Por los Colegios de Huesca, Logroño, Soria, Teruel y Zaragoza.

4.º Por los Colegios de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo.

5.º Por los Colegios de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

6.º Por los Colegios de Badajoz, Cáceres y Salamanca.

7.º Por los Colegios de Asturias, Coruña, León, Lugo, Orense y Pontevedra.

8.º Por los Colegios de Burgos, Palencia, Santander, Valladolid y Zamora.

9.º Por los Colegios de Albacete, Alicante, Baleares, Castellón, Murcia y Valencia.

10. Por los Colegios de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Los presidentes de los Colegios de cada región médica se reunirán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Real decreto, en la capital de provincia en que tenga su residencia el de más edad, eligiendo en el acto por mayoría de votos, el presidente y secretario del jurado profesional regional a que se refiere el párrafo segundo del artículo 32 y señalando la capital de la región en que hayan de celebrar sus reuniones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prescrito en este Real decreto.

Gaceta 5 Abril 1925.

SUSCRIPCION

para la viuda e hijos del malogrado compañero don Joaquín Márquez.

	PESETAS
Colegio Médico de Soria	50'00
D. Enrique Rodríguez	25'00
» José Gallego	5'00
» Eloy Sanz Villa	5'00
» Arturo Gullón Gullón	5'00
» Tomás Pérez Ruiz	10'00
» Fortunato López	5'00
» Fernando Rubio	5'00
» Lázaro Garcés	5'00
» Vicente Sánchez	5'00
» Ramiro de la Llana	2'00
» Cecilio Marina	5'00
» Mariano Javierre	20'00
» Ramón Paadín	10'00
» Gregorio Clavo	5'00
» Alfredo Calzada	10'00
» Mariano Iñiguez	5'00
» Angel Hernanz	5'00

## MODELOS DE MICROSCOPIOS RECOMENDABLES PARA LA TRIQUINOSIS.

1) para el Matadero:

	Pesetas
Triquinoscopio «Ideal» de 70, 140 y 200 aumentos.....	175
Con placa compresora e instrumental (4 piezas).	200

2) portátiles: para el servicio de los anexos

a) Microscopio de bolsillo «Tami» de 25 a 225 aumentos,.....	125
b) Microscopio de bolsillo «Métami» de 25 a 600 aumentos.....	300

Muy recomendable este último, sirviendo también para indagaciones bacteriológicas y por lo tanto al Médico

### EQUIPO COMPLETO PARA EL «TAMI» y «METAMI»

	Pesetas.
100 porta-objetos blancos finos.....	9
100 cubre-objetos 20×20 mm:.....	8
1 placa compresora.....	12
1 juego instrumental (4 piezas).....	13
1 frasco de 25 gramos de bálsamo de Canadá.	3
	45

Gran surtido de preparados de triquinas, etc.

H. MERGAD.—Barcelona.—Representante general de M. HEN-

SOLDT. & SÖHNE, WETZLAR

Para más detalles dirigirse al Secretario del Colegio.

# DECLARACION DEL TITULAR

DE

Partido judicial \_\_\_\_\_

pueblo o pueblos que constituyen la Titular \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Censo de

población de cada uno de ellos \_\_\_\_\_ Total

\_\_\_\_\_ Número de familias pobres \_\_\_\_\_

Cuantía del Presupuesto Municipal \_\_\_\_\_

Distancia en kilómetros que hay que recorrer

para visitar la Titular \_\_\_\_\_ Topografía de

la Titular \_\_\_\_\_ Sueldo

actual de la Titular \_\_\_\_\_

Dotación total con las igualas o rendimiento

del Trabajo \_\_\_\_\_ Número de

Titulares actuales \_\_\_\_\_

¿Cree el señor Titular que le corresponde

nueva clasificación? \_\_\_\_\_ ¿Qué categoría

estima que le pertenece? \_\_\_\_\_

(Firmado)

---

La presente Declaración, una vez llena, debe remitirse urgentemente a la Secretaría del Colegio.

# DECLARACION DEL TITULAR

DE

Partido Judicial

que en el presente se declara que constituyen la Titular

Genes de

Total

Numero de familia poses

Quinta del Predio del Municipio

Distancia en kilometros que hay que recorrer

Topografía de

la Titular

actual de la Titular

Dotación total con las tierras o predios

del Trabajo

Titulares actuales

¿Cree el señor Titular que la correspondencia

deve clasificarse en alguna categoría

estima que le pertenecen?

(Firma)

La presente Declaración, una vez hecha, debe remitiarse urgentemente a la Se-

cretaría del Colegio

	<u>PESETAS</u>
D. Angel Diez.....	5'00
» Crispín Bardají.....	6'00
» José María Rigó.....	5'00
» Domingo Manrique.....	5'00

**“ CEREGUML “**

**FERNANDEZ**

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intolerancias gástricas y afec-  
ciones intestinales :

Fernández & Canivel y C.<sup>NIA</sup>

MÁLAGA

## NOTICIAS

Rogamos a nuestros compañeros lean los nuevos Estatutos de los Colegios, los que conceptuamos como muy perfectos, viniendo a llenar muchos vacíos que existían en los anteriores.

Recomendamos a todos los compañeros cumplan con diligencia cuanto sobre partes sanitarios se halla dispuesto, para evitarse enojosas cuestiones y multas a que hubiese lugar.

Esta Brigada Sanitaria provincial sigue llenando sus fines y con la cooperación de todos los Médicos, logrará seguramente la desaparición de enfermedades infecto-contagio-

sas, que aun para desdoro nuestro existe en España.

Al objeto de los fines que en escrito de Secretaría se publica en este número, esperamos que con la mayor rapidez posible, se remitan a este Colegio la hoja que en el mismo se incluye.

El Colegio Médico provincial de Madrid, ha trasladado su domicilio a la Calle de Esparteros 9 de la Villa y Corte.

En la asamblea de la Federación Sanitaria Soriana, celebrada el 30 de Diciembre de 1924, se abrió una suscripción para la viuda de D. Joaquin Marquez a la que contribuyeron los señores siguientes.

### MEDICOS

	<u>Pesetas.</u>
D. Mariano Javierre.....	5,00
» Cándido Vitoria.....	5,00
» Federico Giménez.....	5,00
» Aquilino Giménez.....	5,00
» Andrés Ruiz.....	5,00
» Epifanio Hernández.....	5,00
» Gerardo Morte.....	5,00
» Santiago Agreda.....	2,50
» Anastasio San Román.....	5,00
» Teodosio Martín.....	5,00
» Rafael Ortiz.....	5,00

### FARMACEUTICOS

D. Enrique Núñez.....	5,00
D. <sup>a</sup> Carmen Sanhuesa.....	2,50
D. Pedro Martín.....	5,00
» José Carrillo.....	5,00
» José de Domingo.....	5,00
» Anastasio Martínez.....	5,00
» Antonia Garcia Leaniz.....	5,00

### VETERINARIOS

D. Vicente Gómez.....	5,00
-----------------------	------

LABORATORIOS  
FARMACEUTICOS

A. G A M I R

San Fernando, 34 y Padre Jofré, 9.—VALENCIA

---

## PAPELES YHOMAR (SIMPLES)

Fórmula. Fermentos lácticos en polvo. Indicado en las diarreas y dentición de los niños. En la enteritis aguda o crónica. En las fiebres tifoideas, etc. Se sirven en cajas de 10 dosis.

---

## PAPELES YHOMAR

Con 0'10 grs. SULFATO HORDENINA, ANTIDIARREICOS

---

## SIL-AL Simple

Fórmula.—Silicato de aluminio fisiológicamente puro.  $Al_2(SiO_3)_3$ .—Se emplea con éxito en los estados de hiperacidez e hipersecreción en todas sus formas y úlceras, sobre todo en las hemorragias.—Caja de 20 papeles de 5 grs. cada una.

---

## SIL-AL Con belladona

Fórmula.—Cada 5 grs. de Silicato va asociado con un centígramo de extracto de belladona estabilizado.

---

## BARDANOL Simple

## BARDANOL Antidiabético

Fórmula.—Elixir Stafilocócico. Gel de Bardana y Estaño Coloidal.—Indicado en las afecciones stafilocócicas, acné juvenil y en todas las enfermedades de la piel incluso en la erisipela. Se sirve en frascos de 500 gramos.

---

## VINO URANADO

Indicado para el tratamiento racional de la diabetes sacarina por la asociación de arsenito potásico, el nitrito de urano y los amargosactomáquicos que contiene.  
Se sirve en frasco de 1.000 gramos.

---

## HODERNAL

Fórmula.—Oleum Parafinae Liquinum Petrolatum.—Indicado para el estreñimiento en todas sus formas.—Frasco de 500 gramos.

- » Hermenegildo Antón... 5, »
- » Demetrio Munilla... 5, »
- » Ruperto Valer... 5, »
- » Alejandro Romera... 5, »

—También en Gómara contribuyeron al mismo fin los señores siguientes:

**MEDICOS**

- D. Benigno Pérez... 5, »
- » Isidoro Abril... 3,50
- » Rafael Ortiz... 5, »

**FARMACEUTICOS**

- D. Cándido Abaza... 5, »
- » Manuel Martínez Azagra... 5, »
- » Eduardo Cantos... 3, »

**VETERINARIOS**

- D. Angel La Mata... 3,25
- » Luis Buj... 2, »
- » Florián Gimeno... 5, »

**NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS DE**

**Numancia Sanitaria**

(POR UN AÑO)

**CUBIERTAS** Pesetas

<i>Segunda plana.</i>	Toda.....	145
	Media.....	100
	Cuarto.....	55
<i>Tercera id.</i>	Toda.....	120
	Media.....	80
	Cuarto.....	45
<i>Cuarta id.</i>	Toda.....	160
	Media.....	100
	Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales.

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este Boletín siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos. Precio de suscripción al B...: 5 pesetas al año.

**Sección Farmacéutica**

DE «FEDERACION SANITARIA»

**Un hermoso ejemplo de solidaridad interprofesional.**

Aprovechando la proximidad del Congreso de Ciencia Médica y con propósito seguramente poco laudable, apareció en un diario de Sevilla, quince o veinte días antes de la inauguración de aquel, un artículo firmado por el Boticario de Grijota, injuriando gravemente a la clase farmacéutica. El articulista decía entre otras cosas que a la excesiva codi-

cia de estos profesionales de la sanidad, se debía la muerte de muchos enfermos que por lo costoso, no podían proveerse de los necesarios medicamentos.

El Colegio Farmacéutico reunióse inmediatamente en Junta general extraordinaria para protestar en debida forma del injustificado ataque dirigido a la digna clase que representa,

acordando pedir apoyo a las demás corporaciones sanitarias, en primer término al Colegio Médico y demandar al periódico a los Tribunales. El ilustre presidente del Colegio Médico D. Vicente Hernández que asistió a a dicha Junta ofreció el concurso de su entidad para cuantas derivaciones pudiese traer el asunto y en carta que publicaron los periódicos de Sevilla consignó la más enérgica protesta por las ofensas de que se había hecho a una clase social acreedora al respeto de todos.

Requerido por el Juzgado de Instrucción, el director del periódico demandado, declaró que el autor del artículo era D. Guillermo Trotter. Este señor desempeña en Sevilla el cargo de secretario particular de la excelentísima señora condesa de Lebrija, presidenta de la sección de damas de la Junta provincial antituberculosa. En vista de esa declaración el Colegio Farmacéutico se quejó por injuria contra el Sr. Trotter.

Así las cosas, a fines del pasado Noviembre, se tuvo conocimiento por una noticia de prensa, de haber quedado constituida en nuestra capital la sección técnica de la nueva Junta Provincial Antituberculosa; pero cual no sería la sorpresa de las clases sanitarias al notar que no formaban parte de ella farmacéuticos ni veterinarios y en cambio figuraban don Guillermo Trotter que además de no ser técnico era el autor del artículo por el que dicha colectividad se consideraba ofendida.

Nuevamente se reunió el Colegio

Farmacéutico elevando respetuosa queja a los Poderes públicos. Por su parte el Colegio Médico convocó Junta general en la que después de tomarse acuerdos sobre algunos puntos que figuraban en la orden del día, el presidente informó de lo ocurrido con motivo del artículo del señor Trotter y propuso que la clase médica se adhiriese a la protesta de los farmacéuticos enviando telegramas de queja respetuosísima al subsecretario de Gobernación y al director general de Sanidad.

Abierta discusión sobre el caso, como resultara casi unánimemente la opinión de que el Colegio Médico no debía limitarse al envío de unos telegramas sino que también procedía presentasen la dimisión de sus cargos los médicos que integrar la Junta Antituberculosa, se convino en citar otra Asamblea con el exclusivo objeto de resolver este punto sobre el que la sección profesional quedó encargado de presentar dictámen.

A los ocho días se celebró la nueva Junta extraordinaria. En ella, el presidente de la sección profesional don José Salvador Gallardo leyó el siguiente informe que todos los Colegios profesionales debieran publicar para que quedase registrado en sus Boletines como una de las más gallardas muestras de solidaridad interprofesional, entre las muchas que a diario vienen dando las clases sanitarias andaluzas.

«Considerándose ofendido el Colegio Médico de Sevilla por un ar-

ticulo injurioso para la clase farmacéutica publicado en el diario *La Unión*, del que resultó ser autor un señor don Guillermo Trotter, figurando este en la sección técnica de la Junta Provincial Antituberculosa recién constituida, de la que forman parte asimismo cinco señores colegiados, se estima incompatible su presencia en dicha Junta mientras pertenezca a ella el indicado señor Trotter.»

El resultado de tan levantada y decidida actitud de nuestro Colegio Médico, conocida públicamente desde la primera Junta general, no se hizo esperar mucho tiempo, pues en la segunda, a continuación del dictamen de la sección profesional, se dió cuenta de que el señor Trotter había presentado su dimisión como vicesecretario de la sección técnica de la institución Antituberculosa.

Una vez más nuestra educación federativa nos permite obtener con un acto de justicia triunfo resonante. En lo sucesivo no podrá decirse como hasta aquí en las Asambleas de la clase farmacéutica, que el médico es el natural enemigo del farmacéutico.

Si así ocurre desgraciadamente en otras regiones y provincias en las que también el farmacéutico es el peor enemigo del médico, con notorio perjuicio de ambos profesionales y de su función social, no sucede donde las doctrinas de Federación Sanitaria, con su elevada idealidad y enorme valor práctico, se han

infiltrado en el espíritu de los sanitarios y de sus colectividades.

La clase farmacéutica española agraviada anónimamente por un indocumentado, desde las columnas de la prensa sevillana, tendrá necesidad de reconocer paladinamente que sin la enérgica actuación del Colegio Médico no hubiese alcanzado la pública reparación moral a que tenía derecho. A la clase farmacéutica aislada no se le habría prestado atención y el señor Trotter hubiese permanecido indefinidamente en la sección técnica de la Junta Provincial Antituberculosa si la clase médica de Sevilla de un modo unánime no llega en su adhesión mucho más allá del propio deseo de los farmacéuticos; ya que a los telegramas de protesta unió un acuerdo que entrañaba, con la dimisión de los cinco médicos de la Junta, la obligación por parte de los demás colegiados de no aceptar cargos dimitidos en tanto conservara su puesto el Sr. Trotter con quien los médicos no convivirán en la sección técnica, no por estar sometido a una querrela criminal, sino por las ofensas vertidas en su artículo, las cuales persistirán sea cual fuere el fallo de los Tribunales de Justicia.

Repasad con detenimiento, sanitarios españoles, este número de Federación, que será histórico por más de un concepto y apreciareis fácilmente lo que se consigue merced a la solidaridad interprofesional, como nosotros la predicamos y practicamos llevando ese compromiso de unión,

de igualdad, de abnegación, respeto y cariño a extremos inconcebibles por cuantos no han podido gozar todavía los beneficios y la íntima satisfacción de practicarlos. Hallareis al lado de un triunfo completo de la clase farmacéutica, logrado mediante la enér-

gia actitud del Colegio Médico de Sevilla, ese grandioso homenaje de todas las corporaciones sanitarias y de todos los sanitarios a las víctimas del horrendo crimen de San Nicolás del Puerto.

## SOBRE UNAS MANIFESTACIONES

*Regeneración Médica de Salamanca*, publica unas manifestaciones hechas por el Director de Sanidad Sr. Murillo a un redactor de *Informaciones*, y entre ellas están las siguientes:

El reglamento tiene deficiencias, que soy el primero en reconocer; pero a subsanarlas y a conquistar las posiciones que faltan ha dirigirse el esfuerzo de los sanitarios, con la cooperación de todas las personas cultas.

De los proyectos que tengo entre manos, mencionaré los que creo de realización más inmediata. Es un verdadero escándalo la invasión de España por millones de productos o medicamentos que, elaborados en el extranjero la mayoría, o producidos en España, los menos, carecen de garantías, respecto a su composición. Hay miles de enfermos que, seducidos por la propaganda, adquieren drogas y específicos que, en el mejor de los casos, no sirven para nada, y en muchos perjudican a la salud. A remediar este mal vendrá la creación de un Instituto de

comprobación de productos biológicos y especialidades farmacéuticas, que serán sometidos a examen en el futuro Instituto y prohibida la circulación de las que no respondan a las condiciones que deben tener para ser útiles. Tengo la esperanza de que será admitido mi proyecto; que desde luego ha merecido la aprobación del general Martínez Anido. Pienso también proponer la creación de otros Institutos que considero necesarios, y cuya falta se deja sentir en España, colocándonos en condiciones desventajosas respecto de otros pueblos.

Menos mal que el Sr. Murillo se conoce que es intolerable el que se continúe engañando y explotando a la humanidad con esa *basura* que se llama específico.

Si la creación del Laboratorio anunciado llega a ser un hecho, suponemos que será dirigido por un *médico*, porque a los *farmacéuticos* no se les reconocerá *competencia científica* para estar al frente de una institución que tenga tal carácter.

En cuanto a las deficiencias que

reconocen existen en el Reglamento de Sanidad, no hay porque negárselas, y si al confeccionarlo se hubiera pensado en que en los pueblos no existe mas *químico que el farmacéutico*, seguramente que no se hubiera prescindido de él.

Puede elevarse cuanto se quiera al médico, al Veterinario, al practi-

cante, a la matrona, a todos; puede rebajarse o prescindirse del farmacéutico, pero la realidad demostrará que el farmacéutico rural tiene tanta cultura científica como el médico, que su papel, no lo puede desempeñar ni este ni el Veterinario y..... que su eliminación no es nada provechosa.

---

## Los farmacéuticos y el Reglamento de Sanidad municipal.

La Real orden que acompaña al Real decreto de Reglamento de Sanidad municipal prohíbe a los particulares (periódicos inclusive) reproducir por espacio de cuatro meses el artículo del Reglamento, ha dificultado, a la par que la difusión del contenido, los comentarios periodísticos.

Todos han sido laudatorios. El que este artículo suscribe, ha suscrito varios de esos laudatorios comentarios, porque verdaderamente es el Reglamento un avance en la obra de la sanidad pública; pero esta obra tiene sus lagunas y una de ellas debe ser señalada en un periódico farmacéutico.

En el Estatuto, en el Reglamento de funcionarios y en el de Sanidad municipal se eleva la función del médico, la del veterinario, la de la matrona y la del practicante. Sólo el farmacéutico queda en el mismo plano que en la vieja legislación.

Los médicos titulares, al elevarlos a Inspectores municipales de Sanidad, constituyendo un cuerpo, con ingreso por oposición y prácticas en la Escuela de Sanidad, ven dignificada su función. No llegan a la meta de sus aspiraciones, pero dan el primer paso hacia ella.

Los veterinarios, aumentando sus haberes, dada efectividad a su actuación como inspectores de carnes y de sanidad pecuaria, obtienen relevante prestigio

Practicantes y matronas, al crearse y dotarse en todos los municipios las plazas de titulares, ven abiertos, a su actividad, nuevos y amplios horizontes.

Sólo el farmacéutico queda en el modesto papel de proveedor de posiciones para la beneficencia, el mismo que tenía anteriormente. (Artículos 37, 38, 29 y 40).

Los que juzgamos la actuación del farmacéutico desde un plano más

elevado, no sabemos resignarnos al verle relegado en la Sanidad municipal, al pasivo, papel de consejero en las juntas municipales de Sanidad (Artículo 56).

Su actuación en la botica, modesta si quereis, tiene a mi entender un alto valor que no podrán arrebararle la especificuería, la suero y la opoterapia, los inyectable elaborados serie, ni los preparados de los cuales solo es dispensador. Al lado de esa farmacia de escaparate, hay la farmacia galénica, la ofical, con sus complicaciones, con sus detalles valiosísimos, con sus técnicas minuciosas, que son para el médico las garantía de que sus prescripciones serán mejor elaboradas, en la luz ceruida de la oficina, que fueron concebidas en los apremios del diagnóstico, de las indicaciones y de la prescripción.

Pero además de esa alta misión y de las veces que deviene colaborador del clídico, con el aporte valiosísimo e imprescindible de sus frios analisis, tiene un papel de alta utilidad en la Sanidad pública.

Aguas y comestibles deben ser frecuente y cuidadosamente investigados, analizados, vigilados y controlados. Técnica y conocimientos para ello son patrimonio exclusivo del farmacéutico. Y al lado del Ins-

pector municipal de Sanidad, como compañero y colaborador imprescindible, debe colocarle la organización sanitaria.

La ciencia debe aprovechar al bien público, Su Laboratorio, el único posible en las pequeñas urbes, debe ser el necesario complemento para la eficiencia de la función inspectora.

¿Fórmula para ello?

¿Nombre del nuevo inspector?

Poco importa.

Llamémosle subinspector municipal de Sanidad, por la íntima penetración de funciones que deben tener con el inspector; llamémosle si el *sub* os molesta, inspector químico o bromatológico; demósle otro nombre, si así os place; pero que su colaboración no nos falte

Ya sé que en la Junta de Sanidad y fuera de ella no faltará a los inspectores municipales de Sanidad la colaboración del farmacéutico. Pero esa función debe tener su consagración legal, debe crear su órgano; y al lado de los médicos, inspectores de Sanidad, deben formar los farmacéuticos también inspectores de Sanidad.

DR. PELAYO MARTORELL.

Inspector municipal de Sanidad.

(Escrito expresamente para *Lérida Farmacéutica*).



## UNIÓN FARMACÉUTICA NACIONAL

Sobrevienen en la vida de las colectividades humanas, como en la de los individuos. épocas desdichadas en que los acontecimientos adversos se suceden en serie ininterrumpida, bien por circunstancias desconocidas, que parecen revelar la existencia de un hado o poder enemigo, o bien por circunstancias conocidas, temporales unas veces y permanentes otras, pero a las que siempre es posible resistir con mayor o menor eficacia, y, de las primeras. esperar un cambio favorable más o menos breve.

Por una de estas épocas viene atravesando hace algún tiempo la Farmacia, para la que cuantas disposiciones oficiales viénense dictando son adversas. Pero las circunstancias que determinan esta serie de adversidades son de todos conocidas, y vienen los organismos defensores de la clase farmacéutica resistiéndolas con la relativa eficacia que puede esperarse de la desigualdad de fuerzas, y son temporales y pasajeras, de manera que hay que esperar—quizás en plazo más breve de lo que la generalidad presume—un cambio favorable.

Sugiérennos las precedentes consideraciones las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación en los últimos tiempos, respecto a cuestiones que afectan hondamente al ejercicio de la Farmacia.

Es la primera de estas disposiciones la Real orden de 29 de Enero último, por la que se aclara que la invariabilidad en el precio de venta de las especialidades farmacéuticas establecidas por el artículo 3.º del Reglamento, debe entenderse únicamente en sentido de alza, pudiéndose rebajar los precios marcados al límite que el vendedor estime conveniente.

Lamentabilísimo es que uno de los pocos puntos favorables a los intereses farmacéuticos que el Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas contenía haya sido aclarado en esta forma, que destruye las esperanzas que su interpretación literal nos había hecho concebir; pero ello no ha de

extrañar dado el actual afán con que se persigue el abaratamiento de las cosas y el concepto actual del derecho de propiedad.

Habrà que perseguir la consecución de esta unificación obligada de precios por medios indirectos y, a ser posible, que sólo de la colectividad dependan.

Otra de las disposiciones oficiales que pueden considerarse adversas para los intereses farmacéuticos es la Real orden de 12 de Febrero último, por la que se autoriza la venta de las aguas minero-medicinales en las droguerías y establecimientos autorizados, además de en las farmacias.

Sin embargo, esta disposición no es sino una ratificación del famoso Real Decreto de Aguilera, restablecido en su vigencia por sentencia del Tribunal Supremo, y una ampliación lógica a las aguas minerales de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la venta de las especialidades farmacéuticas.

No constituye, por tanto, un nuevo motivo de justificado duelo esta disposición.

En cambio, sí que le constituye el Real Decreto aprobando el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero publicado en la *Gaceta* del 17, en el que casi se prescinde del farmacéutico como funcionario sanitario; pues, aunque como tal se le cita alguna vez, no se determinan en ningún lugar cuales han de ser sus funciones, ni que la apenas función alguna que adjudicarle, absorbidas la casi totalidad por el omnipotente Inspector Municipal.

Hemos de continuar laborando, sin embargo, con esperanzas de éxito satisfactorio, para que al farmacéutico se le confíe en su día la función sanitaria de inspección, reconocimiento y análisis de substancias alimenticias, para la que, razonablemente, ningún otro profesional puede disputarle la competencia.

En cuanto al mantenimiento de las conquistas de los títulos en los últimos años, algo satisfactorio se ha conseguido

do, gracias a la labor realizada por los organismos defensores de la clase farmacéutica, especialmente por la disuelta Junta de Gobierno y Patronato y por su digno y celoso Secretario señor González.

Se respetan los derechos adquiridos por los actuales titulares, y se dividen las dotaciones que por «residencia y prestación de servicios sanitarios» les concedía la Real Orden de 2 de Julio de 1921 en dos partes iguales, cada mitad con retribución de uno de los dos conceptos, percibiendo las dos mitades los farmacéuticos titulares que ejerzan en pueblos donde sólo exista una farmacia, y sólo una, la correspondiente a la prestación de servicios sanitarios, los titulares de poblaciones en que exista más de una farmacia.

La razón que para privar de la dotación por residencia a los farmacéuticos de poblaciones en que existiesen más de una farmacia dió a la Junta de la U. F. N. el Imo. Sr. Director General de Administración Local, fué que, considerándose esta dotación como una indemnización para ayudar al sostenimiento de la farmacia, no tenía razón de ser donde éstas pudiesen subsistir sin ella.

Algo compensa la adversidad decidida de cuantas disposiciones ha dictado el Ministerio de la Gobernación referentes a la Farmacia, la dictada con fecha 9 de Marzo corriente con el de Instrucción Pública, denegando la solicitud de los prácticos para que se implante la carrera de «Auxiliar de Farmacia».

Felicitémonos de ello.

Tales han sido las más importantes disposiciones oficiales que en lo que va de año se han publicado referente a la Farmacia; como se vé todas, excepto la última, adversas.

Ello no debe desanimarnos; sino, por el contrario, alentarnos a continuar laborando en pro de nuestras aspiraciones, en espera de tiempos más favorables, y estimularnos a estrechar nuestras filas y elevar nuestros ideales para inspirar un mayor respeto a los Poderes públicos y poder confiar a nuestro propio y exclusivo esfuerzo la resolución

de muchos problemas que podemos resolver sin auxilio de nadie.

Alguno o algunos de ellos, muy importante, pueden ser resueltos si los farmacéuticos acogen con el cariño y el entusiasmo que debe la idea de la creación de una «Cooperativa Farmacéutica Española», que actualmente comienza a propagar la media docena de generosos apóstoles a quienes encomendó tan difícil cometido la XII Asamblea de la Unión Farmacéutica Nacional, a los cuales deben prestar los Colegios toda clase de asistencias y, especialmente, costear los gastos de propaganda en sus respectivas provincias, según acuerdo de la mencionada XII Asamblea, con carácter de anticipo reintegrable de los primeros ingresos que perciba la propuesta Cooperativa.

Presten los farmacéuticos su cooperación a la entidad proyectada y es seguro que, en poco tiempo, quedarán satisfactoriamente resueltos muchos problemas que hoy parecen irresolubles.

Un éxito que esta Junta no esperaba ha tenido la «enquete» hecha por los Colegios provinciales con los productores de especialidades, sobre su opinión respecto a la venta de sus productos exclusivamente en las farmacias.

Contamos con un nutrido e importante grupo de especialistas, que opinan que sus especialidades deben ser vendidas exclusivamente en las farmacias, y que están dispuestos a poner en práctica los medios—siempre lícitos y legales, que no había de proponerlos la U. F. N. ilícitos ni legales—que la Unión Farmacéutica Nacional les indique para lograrlo.

Faltan, sin embargo, algunos Colegios que no han enviado aún el resultado de la «enquete» en sus provincias respectivas, por las dificultades que esta labor representa en donde el número de especialistas es muy numeroso, y a éstos se ruega que procuren el envío antes del 31 de Marzo, pues en la próxima reunión del Pleno de la Junta será preciso acordar la publicación de las listas y convenir la forma de realizar la segunda parte del proyecto de esta Junta respecto a reglamentación de la ven-

ta de especialidades: la fijación de descuentos remuneradores.

Entretanto, bueno es que los farmacéuticos, y más particularmente los Colegios, no se dejen seducir por las promesas de descuento hechas por cierta agrupación de especialistas, que pretende acallar las justas protestas de los detallistas con un pedazo de pan, mientras, por otro lado, se niega a procurar la vindicación de los más fundamentales derechos de la profesión farmacéutica.

—

Transcurrido ya casi un trimestre del año 1925, esta Junta anuncia a los Colegios que aun no hayan satisfecho sus cuotas correspondientes a este año, que en 31 de Marzo corriente se pondrán en circulación letras de 8 d/v por el importe de las expresadas cuotas.

Y se ruega a los Colegios que no estén en disposición de hacerlas efectivas, que avisen antes del 30 a la Secretaría de esta U. F. N. para poder suspender el giro y evitar el quebranto de crédito del librador y del librado que la revolución de la letra ocasiona.

—

Por Real Orden de 24 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* del 26, se prorroga hasta el 31 de Marzo el plazo para que las Asociaciones que se consideren con derecho a representación corporativa, con arreglo al Estatuto Municipal, puedan representar los justificantes que previene el art.º 4.º del Real Decreto de 31 de Octubre de 1924.

Cree esta Junta deber suyo advertirlo a los Colegios que hayan descuidado solicitar la expresada representación corporativa, para que puedan subsanar su descuido en el breve tiempo que aun resta para que finalice el plazo último concedido.

—

Recientemente dirigió esta Junta un telegrama circular a los Colegios, requiriéndoles a que, a su vez, telegrafiaran al Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación solicitando que, en los Presu-

puestos que están en estudio, sea elevada la categoría de la Jefatura de Servicios Farmacéuticos del Ministerio a la categoría de Inspección, requerimiento que, como de costumbre, atendieron con todo celo y diligencia la casi totalidad de los Colegios.

Esta Junta les expresa su gratitud por la atención y disciplina con que, como siempre, acogieron sus instrucciones, y se cree obligada a exponer el motivo de su requerimiento.

Es el de aumentar la importancia, la dignidad y el prestigio de nuestra única representación oficial, y es también el deseo de dar un paso hacia una aspiración de la Unión Farmacéutica Nacional reiteradamente demandada de los Poderes públicos; la elevación de esta nuestra única representación oficial a la categoría de Dirección, para sustraerla a la mediatización de la Dirección General de Sanidad.

Ya tuvo tiempo atrás nuestra representación social la categoría administrativa que hoy solicitamos para ella; pero ignoramos por qué motivo, fué rebajada a la de Jefatura hace unos años.

—

Estas son las observaciones, advertencias e instrucciones que, por hoy, cree deber notificar esta Junta de la U. F. N. a los Colegios para que de todas ellas se enteren y enteren a sus afiliados, y para que cumplimenten con todo celo las que lo requieranº

Y ha de terminar estimulándoles a que procuren con el mayor interés el aumento de su vitalidad, inculcando en sus afiliados el más exaltado espíritu corporativo, alma de las asociaciones; obligándoles a frecuentes reuniones en que puedan vigorizarlo e interesarse en los problemas pendientes y procurando su decidida asistencia en todo momento.

Madrid 20 de Marzo de 1925.—Visto bueno, El Presidente *E. Piñerúa*.—El Secretario, *G. López y García*.

*Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Soria.*

## Cooperativa Farmacéutica Española.

Previa convocatoria dirigida por el Zabala, Farmacéutico de San Sebastián, a los representantes de las diez provincias que constituyen la segunda Región para la organización o propaganda de la Cooperativa Farmacéutica Española y reunidos para tal objeto en Miranda de Ebro el día 29 de Marzo del año corriente, los representantes de San Sebastián, Bilbao, Vitoria, Pamplona, Santander, Burgos, Logroño, Zaragoza, Huesca y Soria, y acompañados de los tres queridos compañeros que en la localidad ejercen, se celebró el acto bajo la presidencia del Sr. Zabala, el cual después de dirigimos frases cariñosas de salutación nos expuso en forma elocuente, clara y sencilla los grandes beneficios que a la clase farmacéutica puede reportar la fundación de la indicada Cooperativa para la cual la Unión Farmacéutica Nacional viene laborando con verdadero entusiasmo para conseguir el ideal que se propone a la que todos los compañeros debemos apoyar con verdadero entusiasmo puesto que ha de ser una de las bases más principales para nuestro porvenir profesional y evitar así la crisis tan desoladora que en los actuales momentos se está atravesando.

Por último, para terminar, es un deber de cortesía expresar mi más profundo agradecimiento a los compañeros de Miranda que durante nuestra estancia en aquella pobla-

ción hemos sido atentamente invitados y acompañados por todos ellos.

CLAUDIO MARTÍNEZ ENCABO.

Farmacéutico de Quintana.

Miranda de Ebro, 30-4-925.

\* \* \*

### Principales bases que interesa conocer a los suscriptores.

*Base 3.<sup>a</sup>* Podrán pertenecer a la Cooperativa todos los Farmacéuticos españoles y las viudas y huérfanos de éstos con derecho a continuar en la farmacia. Si éstos renunciasen al derecho de ejercicio, la sociedad devolverá el importe de las aportaciones del socio a sus herederos legítimos

*Base 4.<sup>a</sup>* El capital necesario se formará con aportaciones de los socios, de cincuenta pesetas, que podrán suscribir en número ilimitado dentro del capital emitido y entregar de una vez o en plazos mensuales de cinco pesetas.

*Base 5.<sup>a</sup>* Los socios tendrán el deber de surtirse preferentemente del Almacén más próximo a su residencia.

No podrán vender a Farmacéutico no asociados.

*Tendrán derecho 1.<sup>a</sup>* A que las sociedad lo suministre en las mejores condiciones de calidad y precio.

*2.<sup>a</sup>* A las utilidades que le correspondan en proporción a su consumo.

*3.<sup>a</sup>* a los demás beneficios y ventajas que pueda ofrecer la sociedad en su progresivo desarrollo.

*4.<sup>a</sup>* A un crédito igual al importe de sus aportaciones que el consejo

podrá ampliar en cuanto lo permitan la situación económica de la sociedad y la garantía personal del socio.

Aunque estas bases van expuestas en la hoja de suscripción creo más oportuno darlas a conocer ahora para que los compañeros vayan estudiándolas detenidamente y dentro de unos días recibirán un impreso en donde se detallan minuciosamente todos los informes de la organización de dicha Sociedad y les ruega encarecidamente a todos los colegiados que deseen pertenecer a la asociación, que una vez que se hayan enterado de los fines de esta, se dirijan a los sub-representantes pidiendo el boletín de suscripción y una vez que hayan recibido se publicarán en el número próximo de NUMANCIA SANITARIA:

Como se trata de un trabajo que hay que terminarlo en el término de dos meses se ruega no demoren la suscripción.

C. MARINA ENCABO.

## Un libro del DOCTOR CARRACIDO

*Para poder atender a pedidos hechos después de cerrada la suscripción con motivo del homenaje tributado al sabio maestro, en abril del año pasado, el Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid, ha dispuesto imprimir una segunda edición del libro «CUESTIONES BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS» aumentada con recientes trabajos del Doctor Rodríguez Carracido.*

*Sirva esta oportunidad de aviso a los señores que han venido solicitando ejemplares después de agotada la primera edición, para que dirijan su demanda, seguidamente a dicha Corporación (Santa Clara n.º 4, Ma-*

*drid) antes de distribuir los pocos volúmenes restantes, puestos a la disposición de los primeros señores que lo soliciten.*

## Sección de Noticias.

Siendo de todo punto imposible que el representante de este Colegio nombrado para la constitución de la Cooperativa Farmacéutica pueda realizar por sí solo tan amplia labor, han quedado nombrados representantes regionales los distinguidos compañeros que a continuación se expresan:

*Distrito de Almazán.*—Don Manuel Martínez de Azagra, farmacéutico de Nepas.

*Distrito de Burgo de Osma.*—Don Berenguer Rodríguez de Montejo de Liceras.

*Distrito de Medinaceli.*—Don Luis Martínez de Baraonaa.

*Distrito de Agreda.*—Don José Carrillo de Fuentes de Magaña y don Antonio Martínez de Olvega.

*Distrito de Soria.*—Don Ángel Casado de Vinuesa y don Claudio Marina.

Oportunamente recibirán instrucciones estos Sub-representantes y para todo cuanto se relacione con este asunto rogamos a nuestros compañeros se dirijan directamente a don Claudio Marina, como representante que es del Colegio.

Por exceso de original, dejamos para el próximo número un artículo enviado por nuestro querido compañero Sr. Guinea.

Suscripción para la viuda del médico de San Nicolás del Puerto.

Don Luis Martínez, 3; don Santiago Gallego, 3; don Claudio Marina, 3; don Antonio G. Leaniz, 3; don Ignacio Carrascosa, 3; don Zacarías Velilla, 3 pesetas.

## Sección Veterinaria.

# NUEVA ACLARACION

Habiendo provocado a nuestro querido Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, algunas molestias por nuestro artículo publicado en el número 61 de NUMANCIA SANITARIA, en la Sección de Veterinaria, titulado «Aclaración», cumplimos con el deber de conciencia de desvirtuar malas interpretaciones, dando lugar con ello a una amplia y satisfactoria explicación.

Reconocemos ante todo la torpeza de nuestra pluma, que no sabe reflejar fielmente cual deseáramos nuestra pobre y limitada inteligencia; pero dada la clarividencia de muchos de nuestros lectores, y los restantes esto mismo, más el conocimiento personal íntimo, jamás debió dudarse por un momento en la buena voluntad que a esta Junta le ha guiado en su manera de proceder; motivo por el que no tenemos inconveniente en hacer pública manifestación, de que nunca ha entrado en nuestro ánimo querer ofender ni molestar lo más mínimo a D. Enrique Arciniega como compañero, ni mucho menos como Inspector Provincial; pues nosotros abundamos en la idea que en las colectividades el principio de autoridad debe ser objeto de toda clase de consideración y respeto; por que de no ser así, sería fomentar las ideas anárquicas.

Sentado esto, no dudamos que

nuestro querido compañero Sr. Arciniega, con su recto juicio y sano criterio, sobra retirar aquellas palabras que considere ofensivas y molestas, sustituyéndolas por otras más eficaces, cariñosas y sinceras, que nuestra torpeza no ha sabido exponer; dando lugar con ello a una demostración más, de su peculiar caballerosidad.

Expuesto cuanto antecede, no hacemos más que ofrecernos como compañeros sinceros y como subordinados fieles, para que en todo aquello que nuestra actuación se crea conveniente o necesaria, nos sea transmitida una pequeña indicación razonada, para que sea ejecutada como orden por los miembros que componen

LA JUNTA.

---

## NOTICIAS

Todo aquel que deba dirigirse a este Colegio Oficial Veterinario, se advierte que su domicilio social está en Morón de Almazán.

Por la presente se cita a los señores Colegiados, a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 11 del próximo Mayo en Almazán, a las seis de su tarde; para tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1.º Clasificación de partidos cerrados.

# Señores Veterinarios.

Emplead en vuestra clínica y recomendad en vuestra clientela

## El Transformador Animal

del que es autor el compañero

**J. CASABONA**

Producto que no contiene arsénico.

El mejor tónico engrasante conocido.

20 años de éxito. 20 años de experiencia.

Combate y cura anemia, diarrea, enfermedades gastrointestinales, por crónicas que sean,

El que más resultado está dando para el engorde de toda clase de ganado.

Desarrolla con más rapidez el ganado de cerda; en las vacas lecheras produce aumento en cantidad de leche de un 30 por 100 diario. En el de cerda hay muchos casos que el aumento de peso durante los tres meses últimos de engorde ha dado un kilo de peso diario. En las gallinas cura muchas enfermedades MICROBIANAS y parasitarias, aumentan en un 25 por 100 la puesta, el desarrollo de los polluelos es más rápido y sus carnes más exquisitas.

PRECIO ECONOMICO PEDIDLO EN TODAS LAS FARMACIAS

PREPARACION EXCLUSIVA O DEPOSITO EN PREPARACION

**FARMACIA DE D. RAFAEL LOSTE.---CARINENA (Huesca).**

DEPOSITOS PARA LA PROVINCIA:

D. PABLO JULIAN, Veterinario de Serón y D. JOSE ALFONSO, Veterinario de Berlanga de Duero.

# Especialidades Españolas de Veterinaria.

- Resolutivo Rojo Mata..)** Resolutivo.  
Revulsivo enérgico y eficaz.  
No depila,
- Anticólico F. Mata (a base  
de Cloral y Estovaina).** Cólicos.  
Indigestiones,  
Tímpanitis,  
Rápido en su acción.  
Inofensivo.
- Cicatrizante Velox. . . .)** Ulceras.  
Rozaduras.  
Toda clase de heridas.  
Mejor que el iodo y el sublimado
- Rericolina. purgante inyectu-  
ble (eserin y arecolina).** Maravilloso.  
Garantía.  
Seguridad.

---

Venta: FARMACIAS Y DROGUERIAS

Gonzalo F. Mata, Laboratorio.--La Bañeza (León)

quien remesa muestras a los señores Veterinarios.

2.º Creación de sellos en diferentes documentos.

3.º Confección de contratos únicos, para titulares e iguales.

4.º Modificación de algunos artículos del Reglamento.

5.º Ruegos y preguntas.

Se suplica a los señores Colegiados su asistencia, por ser asuntos a resolver de gran importancia; y todo aquel que por distancia o sus ocupaciones no se lo permitan, lo menos que debe hacer es escribir exponiendo su pensamiento.

La Junta se celebrará en la sala del Ayuntamiento.

Igualmente se cita a los señores vocales de distrito a Junta de Gobierno en igual día y local, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos anteriormente indicados, más la confección de tarjetas de identidad, guías, certificados y otros documentos.

—  
La *Gaceta* del cuatro del actual después de larga exposición, hace referencia cómo se han de proveer las

vacantes que en lo sucesivo se produzcan de Sub-delegados; que será mediante concurso-oposición, con arreglo al Reglamento y programa que a este efecto redacte el Real Consejo de Sanidad.

—  
El día 5 del actual, también publica dicho órgano oficial en R. D. los Estatutos porque habrán de regirse en adelante los Colegios oficiales de Médicos.

Es de suponer que dicha medida sea extendida muy pronto a los Colegios oficiales de Farmacéuticos y Veterinarios.

—  
Se aconseja a los Srs. Colegiados que miren los presupuestos municipales de sus respectivos partidos, y así verán si en éstos se consigna la cantidad necesaria para las titulares, y para material de matadero

Todo aquel que vea falta de consignación en alguna de estas partidas, puede hacer valer sus derechos reclamando a su debido tiempo.

# MINISTERIO DE CULTURA

